OTROSI No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 1050 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Consorcio Aburrá Sur 2021
NIT O C.C.:	901.498.953
OBJETO:	Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias
VALOR:	Tres mil setecientos setenta y ocho millones, novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos m/l ($3.778.971.999)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR TOTAL:	Tres mil setecientos setenta y ocho millones, novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos m/l ($3.778.971.999)
PLAZO:	Ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIONES:	No Aplica
PLAZO TOTAL:	Ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSÍ:	No Aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Otrosí N°01** Consistente en adición de garantía al contrato en mención **Adición No: 01** por valor de: ciento sesenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos ml ($167.339.962) IVA y AU incluidos
SUPERVISOR:	Juan Esteban Zapata Pérez

Entre los suscritos: **DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.047.965.594, quien actúa en calidad de Secretario encargado de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Encargo 220 del 12 de noviembre del 2021, y acta de posesión 072 del 19 de noviembre del 2021, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **RODRIGO ALBERTO CARDONA GARZÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.061.012 de Medellín, quien actúa en representación del **CONSORCIO ABURRÁ SUR 2021**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** con previa aprobación del Comité de contratación según consta en el acta N° 49 del día diecisiete (17) de noviembre del 2021; se ha convenido realizar el presente **OTROSI No. 01 , Y ADICIÓN No 1, AL CONTRATO No 1050 de 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día doce (12) del mes de julio del año 2021, fue celebrado entre el MUNICIPIO DE CALDAS (Antioquia) y el contratista CONSORCIO ABURRA SUR 2021, identificado con NIT: 901.498.953, el Contrato N° 1050 de 2021, el cual tiene como objeto el "*Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias*", por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.778.971.999) con un plazo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada el 03 agosto de 2021.

2. Que el día cuatro (04) de agosto de 2021, el MUNICIPIO DE CALDAS y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, celebraron el Convenio Interadministrativo N° 040-COV-2108-63, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos para contribuir al saneamiento hídrico rural del municipio de Caldas Antioquia*", por un valor de ciento sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos ml ($ 168.254.962) IVA y AU incluidos, de los cuales ciento quince millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ml ($115.901.642) IVA y AU incluidos son aportados en dinero por CORANTIOQUIA y los restantes cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos ml ($52.353.320) aportados en dinero, están a cargo del municipio de Caldas. El plazo para la ejecución de este convenio es de seis (6) meses, a partir del acta de inicio firmada el 11 de agosto de 2021 y sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Que, para la ejecución del convenio, Corantioquia incluye un valor de novecientos quince mil pesos m/l ($915.000) correspondientes al permiso de vertimiento, el cual deberá ser cancelado por parte del municipio una vez se presente la documentación para dicho trámite ante la oficina territorial correspondiente. Por tal motivo, el valor a contratar referente a los costos directos para el suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($167.339.962) IVA y AU incluidos.

Que el alcance técnico del convenio en mención contempla el suministro, transporte e instalación de treinta (30) sistemas sépticos individuales según los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos entregados por la Corporación Ambiental, en donde se detallan materiales a utilizar, capacidad de los sistemas según la cantidad de personas a atender, pormenores de la instalación y demás elementos sustanciales para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Por otra parte, para contribuir al saneamiento básico en las veredas Maní del Cardal y Potrerillo en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal Caldas Territorio Transformador 2020-2023, han sido seleccionados viviendas de estas veredas teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos requeridos para la instalación de los sistemas dada su distribución espacial dispersa, el retiro con las fuentes hídricas, la topografía y en especial el déficit de cobertura por un sistema de alcantarillado convencional.

3. Que de acuerdo con **LA CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO** y su literal e) "*Actividades de mejoramiento, adecuación, y modernización de vías, andenes, redes de acueducto, alcantarillado, mejoramiento de zonas verdes y mobiliario, espacio público en las áreas priorizadas*", del contrato No. 1050 de 2021, se considera que el contratista está facultado para ejecutar el convenio No. 040-COV2108-63 en el marco de las actividades o alcance técnico de este, definido de manera general en el numeral 2.

4. Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre del año 2021, la Secretaría de Infraestructura

Física del municipio de Caldas, en calidad de supervisor del contrato N°1050 de 2021, celebrado entre el Consorcio Aburrá Sur 2021 y el municipio de Caldas, comunicó la intención de realizar **ADICIÓN N° 01** ha dicho contrato, por valor DE **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($167.339.962) IVA y AU incluidos**, con el fin de ejecutar el Convenio Interadministrativo N°040-COV2108-63, celebrado entre Corantioquia y el municipio de Caldas, el cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos para contribuir al saneamiento hídrico rural en el municipio de Caldas – Antioquia"* con un plazo de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 y contados a partir del acta de inicio, la cual fue firmada el 11 de agosto del año en curso. Por lo que el valor total del contrato N°1050 de 2021 será de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCUIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (3.946.311.961).**

5. Que, además de la adición presupuestal a realizarse con el otrosí 01 al contrato de obra N°1050 de 2021; es necesario, en razón a lo sugerido por la interventoría en su comunicado de aprobación del día 12 de noviembre de 2021 y por el contenido del Convenio Interadministrativo N°040-COV2108-63 en su cláusula tercera y décima, realizar una **MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA** del contrato de obra N°1050 de 2021, mediante la incorporación del PARAGRAFO 2, que establece las condiciones de las garantías que debe respaldar la ejecución de los sistemas sépticos que se ejecutan mediante el otrosí 01. Por lo tanto, las condiciones particulares de dicha modificación se establecen, a continuación, integrando la realidad del contrato de obra con el convenio en mención de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS

(...)

PARAGRAFO 2. El Contratista presentará para la formalización del otrosí 01, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del mismo, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y	15% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más tres (3) años.

PRESTACIONES SOCIALES		Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	30% del valor del otrosí Nro.1	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras a entera satisfacción por parte del Municipio de Caldas. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPO SUMINISTRADOS.	(20%) del valor del otrosí Nro.1.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se mantienen las condiciones originales solo se incluye CORANTIOQUIA como beneficiario.	Respecto a los cubrimientos y valor de la garantía se mantiene igual y se debe incluir a la Garantia de responsabilidad civil extracontractual existente la siguiente modificación en razón al otrosí Nro.1lo siguiente: Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.

(...)

6. Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1542 del 20 de septiembre del 2021, artículos presupuestales números 01.3.1.19.61006, 01.3.1.19.61000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. VALOR: Adicionar al valor del contrato N° 1050 del 2021, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($167.339.962)** IVA y AU incluidos, por lo que el valor total del contrato será de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCUIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (3.946.311.961).**

SEGUNDO: INCORPORAR A LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del contrato de obra N°1050 de 2021 el **PARAGRAFO 2**, que establece las condiciones de las garantías que debe respaldar la ejecución de los sistemas sépticos que se ejecutan mediante el otrosí 01. Por lo tanto, las condiciones particulares de dicha modificación se establecen, a continuación, integrando la realidad del contrato de obra con el convenio en mención de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS

(...)

PARAGRAFO 2. El Contratista presentará para la formalización del otrosí 01, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del mismo, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	15% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más tres (3) años. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.

ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	30% del valor del otrosí Nro.1	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras a entera satisfacción por parte del Municipio de Caldas. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPO SUMINISTRADOS.	(20%) del valor del otrosí Nro.1.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se mantienen las condiciones originales solo se incluye CORANTIOQUIA como beneficiario.	Respecto a los cubrimientos y valor de la garantía se mantiene igual y se debe incluir a la Garantía de responsabilidad civil extracontractual existente la siguiente modificación en razón al otrosí Nro.1lo siguiente: Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.

(...)

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1542 del 20 de septiembre del 2021, artículos presupuestales números 01.3.1.19.61006, 01.3.1.19.61000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: AMPLIACIÓN Y ADICIÓN DE GARANTIAS. El contratista deberá adicionar las garantías estipuladas en el contrato inicial por el plazo y el valor de la presente adición, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTA: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de adición de fecha doce (12) de noviembre de 2021, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta con comunicación de adición N°01 al contrato 1050 del 2021 entregada por parte la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Caldas. 3) Carta de verificación y validación de información para la solicitud de Otrosí N°01 al contrato de la referencia por parte del Consorcio Aburra Sur 2021. 4) Informe de supervisión, entregado por la Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Caldas, de fecha veintinueve (29) de octubre del 2021. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1542 del 20 de septiembre del 2021, artículos presupuestales números 01.3.1.19.61006 y 01.3.1.19.61000 6). Acta No. 49 con fecha 17 de noviembre del 2021 del Comité de contratación del Municipio de Caldas, y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al veinticuatro (24) de noviembre del 2021.

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
El Contratante

RODRIGO ALBERTO CARDONA GARZÓN
El Contratista

Revisó:	Aprobó
Juan David Herrera Salazar Apoyo Secretaría General	Jonathan Giraldo González Secretario General